



Cabildo Insular de La Palma

Ref: 281/2025/ACU

**D.<sup>a</sup> JESÚS MARÍA ARMAS DOMÍNGUEZ, CONSEJERA SECRETARIA ACCTAL. DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que es del siguiente tenor:

**ASUNTO N<sup>º</sup> 7.- REF.: 281/2025/ACU. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N<sup>º</sup> 9 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2025-2027. ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 21 de octubre de 2025, que es del siguiente tenor:

La Miembro Corporativa Delegada en las materias de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

**MODIFICACIÓN NÚMERO 9 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CORPORACIÓN PARA 2025-2027, EN LAS MATERIAS DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** El Consejo de Gobierno Insular aprobó, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2025-2027.

**Segundo.-** Una vez aprobada se aprecia la necesidad de proceder a la modificación del Plan ya que afecta a la tramitación de subvenciones a gestionar en materia de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud, siendo preciso instar la oportuna modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para el año 2025.

**Tercero.-** Con la modificación presupuestaria propuesta se dota de crédito suficiente para, colaborar con las entidades públicas y privadas para el fomento de actividades propias del Servicio, a través de la concesión de subvenciones de carácter nominativo.

En el vigente Plan Estratégico no se contemplan las siguientes subvenciones nominativas, que se incorporan en las correspondientes Líneas:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: SUBVENCIÓN PARA APOYAR AL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA</b>		
SUBVENCIÓN FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE. EQUIPAMIENTO HOGAR FUNCIONAL EN LAS TRICIAS	233/78904	33.787,75€
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL PARA FOMENTAR ACCIONES SOCIALES Y MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA ISLA DE LA PALMA, EN ESPECIAL EL DE LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES.</b>		
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ADFILPA. PROGRAMA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y DE LA COMUNICACIÓN	231/48992	26.000,00 €
SUBVENCIÓN FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS (CESICA). PROGRAMA ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL	231/48993	15.000,00 €
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PADISBALTA. PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE VEHICULO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	231/78904	12.000,00 €
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AVIVATE TENERIFE. PROGRAMA: ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL	231/48994	3.000,00€
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: SUBVENCIONES DESTINADAS A CUBRIR GASTOS CORRIENTES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON EL FIN DE FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y EXCLUSIÓN SOCIAL</b>		
I. -SUBVENCIÓN FUNDACIÓN HERMANDAD DE LAS NIEVES EN VENEZUELA. APOYO SOCIAL EMIGRANTES CANARIOS EN VENEZUELA	231/49005	6.000,00€
J.- SUBVENCIÓN FUNDACIÓN CANARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES. APOYO SOCIAL PARA EMIGRANTES CANARIOS EN VENEZUELA	231/49006	30.000,00€
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9: FOMENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA EN LA ISLA DE LA PALMA</b>		
D. SUBV. AYTO. BREÑA BAJA PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO VIVIENDA PÚBLICA	152/76202	239.620,70€
E. SUBVENCIÓN AYTO. LOS LLANOS DE ARIDANE PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA	152/76203	590.699,85€
F. SUBVENCIÓN AYTO. VILLA DE MAZO PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA	152/7604	68.217,20 €

**Cuarta.-** Visto que estas subvenciones, no están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación, por lo que se debe proceder a su modificación para la incorporación de las citadas subvenciones nominativas, con carácter previo a su concesión.

**Quinta.-** La Jefa de Servicio de Acción Social, emite informe favorable a la modificación el día 20 de octubre de 2025, dado que se han observado los trámites exigidos por la legislación vigente.

## FUNDAMENTOS

**I.-** El Título X, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

**II.-** El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que los órganos de las administraciones públicas o cualesquier entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

**III.-** El Capítulo II de la Sección 1<sup>a</sup> del Título Preliminar del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley de Subvenciones, regulador de los Planes Estratégicos en consonancia con lo previsto en el Preámbulo de dicha disposición normativa, según el cual los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

**IV.-** El artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma (BOP nº 100, de 22 de junio de 2005) que establece que no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo Insular de La Palma para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo.

**V.-** El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en relación con el art. 5.4 del mismo texto que dispone que las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

**VI.-** El Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para los ejercicios 2025-2027, aprobado por Consejo de Gobierno Insular en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, que recoge que el Plan ha de incluir todas las líneas de subvención en las que se concreta el plan de acción, no se podrán aprobar líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva o directa, no previstas en el mismo.

**VII.-** El artículo 41.1 d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo a cuyo tenor, corresponde al Consejo de Gobierno Insular aprobar todo tipo de planes y programas.

**VIII.-** La Base 27.1.10) de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio que regula que el establecimiento de subvenciones, y que dispone que con carácter previo, se deberá concretar en un plan estratégico de subvenciones, que contendrá los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y fuentes de financiación, que será aprobado por el Consejo de Gobierno Insular.

En consonancia con las atribuciones que le reconocen los artículos 21.2 g) y 23 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, el Decreto de Presidencia 2023/6517 de 5 de julio (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (BOP núm. 24, de 23 de febrero de 2024) y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (BOP 47, de 17 de abril de 2024), de designación de miembro corporativo titular de PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD, así como Resolución 2024/4038 de 30 de abril (BOP nº 57 de 10 de mayo de 2024), de designación de miembro corporativo delegado en las materias de ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Informe jurídico</u>	<a href="#">15704506717034716033</a>

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

**Primero.-** Aprobar la modificación nº 9 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para el año 2025-2027 a efectos de incorporar las subvenciones de carácter nominativo que afectan a subvenciones a tramitar en materia de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud:

DENOMINACIÓN	DESARROLLO	APLICACIÓN	IMPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: SUBVENCIÓN PARA APOYAR AL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	<p><b>SUBVENCIÓN FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE. EQUIPAMIENTO HOGAR FUNCIONAL EN LAS TRICIAS</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Colaborar con la adquisición de equipamiento para la puesta en marcha del Hogar Funcional de Las Tricias, de atención a personas en situación de dependencia.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> los plazos serán determinados por los actos de convocatoria y concesión de la subvención.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Acción Social.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de subvención directa mediante Resolución de la Miembro Delegada en el Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad,</p>	233/78904	33.787,75€

	<p>Vivienda y Salud.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> La presentación de la documentación justificativa de la subvención por la entidad, conforme se establece en la Resolución de concesión de subvención.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> No ha existido esta subvención en ejercicios anteriores.</p>		
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL PARA FOMENTAR ACCIONES SOCIALES Y MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA ISLA DE LA PALMA, EN ESPECIAL EL DE LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES</b>	<p><b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ADFILPA. PROGRAMA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y DE LA COMUNICACIÓN.</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Ofrecer asesoramiento en materia de supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad a través de un/a Arquitecto/a Técnica, quien mediante visitas in situ, a entidades públicas, privadas, a los propios usuarios de ADFILPA o cualquier ciudadano que lo requiera, puede asesorar mediante informe técnico, mejorando la accesibilidad del entorno y permitiendo una mejora de la calidad de vida, y desenvolvimiento de forma autónoma de la persona en su medio.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> los plazos serán determinados por los actos de convocatoria y concesión de la subvención.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Acción Social.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de subvención directa mediante Resolución de la Miembro Delegada en el Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> La presentación de la documentación justificativa de la subvención por la entidad, conforme se establece en la Resolución de concesión de subvención.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Con la concesión de esta subvención se ha logrado que las Administraciones públicas y población general cuenten con mayor información sobre espacios y servicios más accesibles e inclusivos.</p>	231/48992	26.000,00€
	<p><b>SUBVENCIÓN FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS (CESICA). PROGRAMA ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN</b></p>	231/48993	15.000,00 €

<p><b>VULNERABILIDAD SOCIAL.</b></p> <p><b>Objetivo:</b> El objetivo del programa es Integrar, implicar y motivar a la familia en el proceso de cambio hacia una adecuada adaptación socio-familiar de la persona usuaria. Para lo cual se ofrecerán acciones de información y asesoramiento a las personas adultas beneficiarias del proyecto y a su familia, donde el fin es iniciar un proceso de motivación para el cambio. Mientras que para jóvenes se proponen una serie de acciones que reduzcan la relación y comportamientos potencialmente adictivos.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> los plazos serán determinados por los actos de convocatoria y concesión de la subvención.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Acción Social.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de subvención directa mediante Resolución de la Miembro Delegada en el Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> La presentación de la documentación justificativa de la subvención por la entidad, conforme se estable en la Resolución de concesión de subvención.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> Con la concesión de esta subvención se ha logrado reducir el consumo de sustancias adictivas y comportamentales.</p>	<p><b>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PADISBALTA. ADAPTACIÓN DE VEHICULO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b></p> <p><b>Objetivo:</b> El objeto de esta subvención es financiar la adaptación de un vehículo de nueva adquisición para personas con discapacidad, cuyo fin es facilitar el acceso a las actividades que se realizan cada tarde en la sede social, así como también la realización de actividades lúdicas y deportivas en distintos puntos de la Isla.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> los plazos serán determinados por los actos de convocatoria y concesión de la subvención.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Acción Social.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de subvención directa mediante Resolución de la Miembro Delegada en el Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.</p>	<p>231/78904</p>	<p>12.000,00 €</p>
--	---	------------------	--------------------

	<p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> La presentación de la documentación justificativa de la subvención por la entidad, conforme se establece en la Resolución de concesión de subvención.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> No ha existido esta subvención en ejercicios anteriores.</p>		
	<p><b>SUBVENCION ASOCIACIÓN AVIVATE TENERIFE. PROGRAMA: ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL</b></p> <p><b>Objetivo:</b> La realización de acciones de formación dirigidos a personas con enfermedad oncológica, en el que se pretende mejorar la salud física, emocional y cognitiva, así como fomentar la participación social y crear rutinas saludables, con el fin de promover el bienestar integral.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> los plazos serán determinados por los actos de convocatoria y concesión de la subvención.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Acción Social.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de subvención directa mediante Resolución de la Miembro Delegada en materia de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> Se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> La presentación de la documentación justificativa de la subvención por la entidad, conforme se establece en la Resolución de concesión de subvención.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> No ha existido esta subvención en ejercicios anteriores.</p>	231/48994	3.000,00€
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5:</b> SUBVENCIONES DESTINADAS A CUBRIR GASTOS CORRIENTES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON EL FIN DE FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y EXCLUSIÓN	<p><b>I.- SUBVENCIÓN FUNDACIÓN HERMANDAD DE LAS NIEVES. APOYO SOCIAL EMIGRANTES CANARIOS EN VENEZUELA</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Fomentar la integración, el acompañamiento y el acceso a recursos sociales, dirigido a personas emigrantes palmeras que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en Venezuela, con el fin de mejorar su calidad de vida a través de acciones específicas en el ámbito social, laboral, educativo o sanitario, con el fin de cubrir las necesidades básicas y sanitarias.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> los plazos serán</p>	231/49005	6.000,00 €

SOCIAL	<p>determinados por los actos de convocatoria y concesión de la subvención.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Acción Social.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de subvención directa mediante Resolución de la Miembro Delegada en el Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> La presentación de la documentación justificativa de la subvención por la entidad, conforme se estable en la Resolución de concesión de subvención.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> No ha existido esta subvención en ejercicios anteriores.</p>		
J.- SUBVENCIÓN FUNDACIÓN CANARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES. APOYO SOCIAL EMIGRANTES CANARIOS EN VENEZUELA	<p><b>Objetivo:</b> Mejorar la calidad de vida de las personas mayores emigrantes palmeras en extrema vulnerabilidad o sin hogar, a través del acogimiento residencial en su Casa Hogar, donde se ofrece alojamiento, manutención, ropa, apoyo social, sanitario y terapéutico.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> los plazos serán determinados por los actos de convocatoria y concesión de la subvención.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Acción Social.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de subvención directa mediante Resolución de la Miembro Delegada en el Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> La presentación de la documentación justificativa de la subvención por la entidad, conforme se estable en la Resolución de concesión de subvención.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> No ha existido esta subvención en ejercicios anteriores.</p>	231/49006	30.000,00 €
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9:	D. SUBV. AYTO. BREÑA BAJA PARA ADQUISICIÓN SUELLO DESTINADO	152/76202	239.620,70€

<p>FOMENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA EN LA ISLA DE LA PALMA</p>	<p><b>VIVIENDA PUBLICA</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Promover la construcción de nuevas viviendas conforme propuesta de compra de suelo planteada por el Ayuntamiento.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> los plazos serán determinados por los actos de convocatoria y concesión de la subvención.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Acción Social.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de subvención directa mediante Resolución de la Miembro Delegada en el Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> La presentación de la documentación justificativa de la subvención por la entidad, conforme se estable en la Resolución de concesión de subvención.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> No ha existido esta subvención en ejercicios anteriores.</p>		
	<p><b>E.- SUBV. AYTO. LOS LLANOS PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO VIVIENDA PUBLICA</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Promover la construcción de nuevas viviendas conforme propuesta de compra de suelo planteada por el Ayuntamiento.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> los plazos serán determinados por los actos de convocatoria y concesión de la subvención.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Acción Social.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de subvención directa mediante Resolución de la Miembro Delegada en el Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> La presentación de la documentación justificativa de la subvención por la entidad, conforme se estable en la Resolución de concesión de subvención.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> No ha existido esta subvención en ejercicios anteriores.</p>	152/76203	590.699,85€

<p><b>F.- SUBVENCION AYTO. VILLA DE MAZO PARA ADQUISICIÓN SUELO DESTINADO A VIVIENDA PÚBLICA.</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Promover la construcción de nuevas viviendas conforme propuesta de compra de suelo planteada por el Ayuntamiento.</p> <p><b>Plazo necesario para su ejecución:</b> los plazos serán determinados por los actos de convocatoria y concesión de la subvención.</p> <p><b>Áreas de competencia:</b> Acción Social.</p> <p><b>Plan de Acción:</b> La subvención se instrumentaliza a través de la concesión de subvención directa mediante Resolución de la Miembro Delegada en el Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.</p> <p><b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:</b> La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Corporación.</p> <p><b>Régimen de seguimiento y evaluación continua:</b> La presentación de la documentación justificativa de la subvención por la entidad, conforme se estable en la Resolución de concesión de subvención.</p> <p><b>Resultados obtenidos con la subvención en ejercicios anteriores:</b> No ha existido esta subvención en ejercicios anteriores.</p>	<p>152/76204</p>	<p>68.217,20€</p>
---	------------------	-------------------

**Segundo.-** Publicar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en el Sistema Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 RD 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero. -** Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta informe jurídico favorable a la aprobación de la Modificación N.º 9 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para los ejercicios 2025-2027, suscrito por la Jefa de Servicio de Acción Social, D.<sup>a</sup> María Nieves Pérez Pérez, de fecha 20 de octubre de 2025.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

En Santa Cruz de La Palma.